MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA

PROYECTO DE PLIEGO ELECTRÓNICO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SAMC-061-2026

Elemento	Contenido
Entidad y NIT	Municipio de Marsella, Risaralda, NIT 800.099.317-7
Dependencia gestora	Dirección del Sector Agropecuario
Ordenador del gasto	Alberto Peláez Henao, Alcalde Municipal
Proceso	SAMC-061-2026
Tipo de documento	Proyecto de pliego de condiciones
Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y FERTILIZANTES PARA BENEFICIAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR RURAL Y ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.
Modalidad	Selección abreviada por subasta inversa electrónica
Presupuesto oficial	SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($69.238.000)
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 616 del 01/09/2026, por $69.238.000
Código UNSPSC	27112000, 24101501, 10150000 y 10170000
Fecha de publicación	Según el cronograma oficial del SECOP II, dentro de la vigencia fiscal 2026

I. Recomendaciones iniciales

1. Lea cuidadosamente este documento y sus anexos antes de preparar su oferta; la presentación de la oferta implica el conocimiento y la aceptación de todas sus condiciones.

2. Este proceso se adelanta de manera electrónica a través de SECOP II. Registre y active a tiempo su usuario como proveedor y consulte el Manual de Uso del SECOP II para Proveedores de Colombia Compra Eficiente.

3. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Reúna toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

6. Siga las instrucciones para la elaboración de su oferta, que se presenta en dos sobres: el Sobre 1, de requisitos habilitantes, y el Sobre 2, de la oferta económica inicial.

7. Si participa como proponente plural (consorcio o unión temporal), todos los integrantes deben acreditar los requisitos habilitantes que les correspondan y el documento de conformación debe presentarse con la oferta.

8. Verifique que el Registro Único de Proponentes esté vigente y en firme a la fecha de cierre y que contenga la clasificación UNSPSC exigida.

9. Preste especial atención a la garantía de seriedad de la oferta: debe presentarse con la oferta; su omisión no es subsanable y es causal de rechazo.

10. Revise los términos del cronograma y presente observaciones y solicitudes de aclaración dentro de los plazos; los documentos y las solicitudes extemporáneas no serán considerados.

11. Participe en la subasta de prueba para familiarizarse con la plataforma. Disponga de una conexión a internet estable el día de la subasta.

12. Toda comunicación con la entidad se hace por los mensajes de SECOP II; la entidad no atiende comunicaciones por otros medios para efectos del proceso.

II. Contexto básico de entendimiento

Las bases económicas, técnicas y legales del proponente son de su exclusiva responsabilidad. El proponente debe analizar las condiciones del proceso, los documentos que lo integran y la ficha técnica, y obtener por su cuenta la información adicional que requiera para estructurar su oferta.

En desarrollo del artículo 83 de la Constitución Política, las actuaciones de los proponentes y de la entidad se ceñirán a los postulados de la buena fe. La entidad verificará la veracidad de la información y rechazará las ofertas que contengan información inexacta o falsa. Para el cómputo de los términos, los días hábiles son de lunes a viernes, excepto los festivos en Colombia (Ley 4 de 1913, artículo 62). Todas las horas corresponden a la hora legal colombiana.

III. Transparencia y participación ciudadana, compromiso anticorrupción

El Municipio de Marsella promueve la transparencia y el control social en sus procesos de contratación, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (acceso a la información pública) y del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 (publicación de toda la actividad contractual en SECOP II). Los interesados suscriben el «ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN» con la oferta.

Los proponentes y los servidores públicos que adviertan hechos de corrupción relacionados con este proceso pueden denunciarlos ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (línea gratuita 01 8000 913 040 y www.secretariatransparencia.gov.co).

Pacto de probidad: el proponente declara que no ofrecerá ni dará dádivas a ningún servidor público ni a terceros para influir en el proceso, que no pactará acuerdos que restrinjan la competencia, y que denunciará cualquier intento de soborno o presión indebida. Los contratistas obligados contarán con programas de transparencia y ética empresarial en los términos del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 y su reglamentación, articulados con el Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad.

IV. Control social y convocatoria a veedurías ciudadanas

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones comunitarias y a las asociaciones cívicas y comunitarias a ejercer el control social sobre el proceso SAMC-061-2026. Los documentos del proceso se publican

en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Las veedurías pueden solicitar información, presentar observaciones y recomendaciones y asistir a la audiencia de subasta.

Términos del proceso

Los términos y las etapas del proceso son los del cronograma que se publica y se mantiene actualizado de manera oficial en el SECOP II, plataforma transaccional que opera en tiempo real. Las fechas y horas exactas de cada etapa se consultan directamente en la plataforma y pueden ajustarse por adenda dentro de los límites legales; en caso de adenda, prevalece el cronograma vigente en el SECOP II. El presente documento fija los términos mínimos legales de cada etapa y la sujeción a la vigencia fiscal 2026.

N.°	Actividad	Término	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, la ficha técnica y el proyecto de pliego	Al inicio del proceso	SECOP II
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Mínimo cinco (5) días hábiles, según el cronograma del SECOP II	SECOP II
3	Plazo para que las Mipymes colombianas soliciten la limitación de la convocatoria	Hasta un día hábil antes del acto de apertura	SECOP II
4	Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego y, si procede, aviso de limitación a Mipymes	Con la expedición del acto de apertura	SECOP II
5	Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
6	Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
7	Expedición de adendas (entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., hasta un día hábil antes del cierre)	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
8	Presentación de ofertas (Sobre 1 y Sobre 2) y cierre del proceso	Conforme al cronograma oficial del SECOP II, con firma electrónica	SECOP II
9	Verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe de verificación	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
10	Plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de verificación	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
11	Respuesta a observaciones, informe definitivo y lista de oferentes habilitados	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
12	Subasta de prueba (opcional para los habilitados)	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
13	Audiencia de subasta inversa electrónica	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
14	Acto administrativo de adjudicación y publicación	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
15	Suscripción del contrato	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	SECOP II
16	Constitución y aprobación de garantías, registro presupuestal y publicación del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma	SECOP II
17	Suscripción del acta de inicio	Conforme al cronograma oficial del SECOP II	Supervisor y contratista
18	Vencimiento del plazo máximo de ejecución	Veinte (20) días hábiles desde el día hábil siguiente al acta de inicio, dentro de la vigencia fiscal 2026	Supervisor y contratista

Aviso de convocatoria. Se publica en SECOP II con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con el proyecto de pliego y los estudios y documentos previos. Publicación del pliego definitivo: con el acto de apertura (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015). Apertura del proceso: mediante acto administrativo motivado (artículo 2.2.1.1.2.1.5), suscrito por el competente. Adendas: en el horario y con la antelación del artículo 2.2.1.1.2.2.1. Indisponibilidad de SECOP II: se aplica el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente. La inexactitud o falsedad en la información da lugar al rechazo y a la remisión a las autoridades competentes.

1. Objeto del proceso de selección

El objeto del proceso es: SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y FERTILIZANTES PARA BENEFICIAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR RURAL Y ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA.

Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos y la ficha técnica hacen parte integral del presente pliego y están publicados en SECOP II.

2. Alcances

El Municipio de Marsella requiere la entrega de insumos agrícolas para beneficiar a organizaciones agropecuarias y juntas de acción comunal rurales y, por su intermedio, a pequeños productores del Municipio, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la ficha técnica, que el contratista debe cumplir sin modificarlas. Forman parte del alcance: la entrega de la totalidad (100 %) de los bienes en una sola entrega en la cabecera municipal, con cargue y descargue a cargo del proveedor; la reposición de los bienes dañados durante el transporte; el origen del material vegetal en un vivero certificado por el ICA, con registro vigente; el registro de comercialización de insumos agropecuarios y semillas del ICA, vigente; y la procedencia de los insumos de marcas reconocidas en el mercado.

2.1 Condiciones técnicas de los elementos a adquirir

La ficha técnica se reproduce sin modificar su contenido ni sus especificaciones. En caso de discrepancia, prevalece la ficha técnica publicada.

Ítem	UNSPSC	Producto	Unidad	Cant.	Especificaciones técnicas
01	27112000	PALA REDONDA CON CABO	Unidad	70	Pala redonda # 2, alto 513 mm, ancho 232 mm, cabo 950 mm, acero de alto carbono, estampada en una sola pieza y tratada térmicamente por templado.
02	27112000	PALÍN HOYADOR CON CABO	Unidad	70	Palín hoyador con cabo liviano, ancho 19 cm, alto 160 cm, acero de carbono.
03	24101501	CARRETILLA BUGGY	Unidad	70	Carretilla buggy, llanta antipinchazos, 120 litros, platón plástico de alta densidad, largo 99-101 cm, ancho 69-74 cm, profundidad 43-45 cm, espesor 3,6-4 mm, cabos en madera.
04	27112000	MACHETE CON FUNDA	Unidad	70	Machete con hoja de acero de 18" de ancho, cacha ergonómica; incluye funda.
05	27112000	AZADÓN CON CABO	Unidad	70	Azadón con cabo, ancho 210 mm, alto 221 mm, hierro forjado.

06	10150000	MAÍZ AMARILLO (kilo)	Kilo	70	Maíz amarillo ICA V 305 por kilo.
07	10150000	FRIJOL (kilo)	Kilo	70	Frijol calima arbustivo por kilo.
08	10150000	PLÁNTULA DE PLÁTANO	Unidad	3.450	Plántulas de vivero certificado ICA, 3 a 5 hojas verdaderas, 2 a 3 meses, bolsa de polietileno 17 x 23 cm con fuelle, calibre 1,5-1,8; el proveedor asume cargue y descargue.
09	10170000	FERTILIZANTE MEZCLA FÍSICA (bulto 50 kg)	Bulto 50 kg	70	Abono de producción, mezcla física 17-6-18-2.

3. Obligaciones de las partes

3.1 Obligaciones del contratista

1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

2. Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.

4. Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018).

5. Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices del supervisor designado por la entidad y mantenerse en contacto permanente con él para garantizar la oportunidad y la calidad en la ejecución del objeto.

7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato y permitir el acceso a la información para fines de supervisión, control y auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquiera que sobrevenga conforme al régimen legal aplicable.

9. Confidencialidad y reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato (Ley 1581 de 2012) y abstenerse de divulgarla a personal no autorizado o a terceros.

10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993).

11. Prohibición de cesión y subcontratación. Abstenerse de ceder o subcontratar, total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Marsella.

12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes parciales y final que se requieran, dentro de los términos legales y con la mayor celeridad.

13. Facturación electrónica. Expedir la factura electrónica conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción originada en los actos, hechos u omisiones del contratista, de sus subcontratistas o de su personal.

15. Mantenimiento de precios. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

16. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato, y solicitar a la entidad la información que requiera.

17. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto, de las normas aplicables, de los principios de la contratación estatal y de las directrices del supervisor.

3.2 Obligaciones específicas

A. Componente logístico y de entrega

1. Entregar la totalidad de los bienes en una sola entrega, dentro del plazo de ejecución, y efectuar los cambios, en el término máximo que fije el supervisor, de los elementos que por su calidad o especificaciones no correspondan a lo contratado.

2. Entregar los bienes en el Municipio de Marsella, casco urbano, en el sitio que indique el supervisor, y asumir el cargue y el descargue.

3. Entregar el cien por ciento (100 %) de los bienes en una sola entrega, en la cabecera municipal, en las cantidades de cada ítem del presupuesto oficial.

4. Reponer, sin costo para el Municipio, los bienes dañados durante el transporte.

5. Suscribir con el supervisor un acta de entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, con la relación de ítems, cantidades y lotes.

B. Componente técnico y de calidad

6. Suministrar bienes que correspondan exactamente a las especificaciones técnicas de la ficha técnica, la cual no se modifica ni se sustituye por equivalentes no autorizados por el supervisor.

7. Suministrar insumos agrícolas provenientes de marcas reconocidas en el mercado e identificar en la entrega la marca, el fabricante y el lote de cada ítem.

8. Suministrar el material vegetal (plántulas de plátano) proveniente de un vivero certificado por el ICA, y anexar el registro vigente.

9. Anexar el Registro de Comercialización de Insumos Agropecuarios y Semillas expedido por el ICA, vigente.

10. Entregar las plántulas con tres (3) a cinco (5) hojas verdaderas y dos (2) a tres (3) meses de edad, en bolsa de polietileno de 17 cm por 23 cm, y conservarlas en condiciones que eviten su deterioro hasta la entrega.

11. Entregar el fertilizante en bultos de cincuenta (50) kilos íntegros, sellados y rotulados con la composición garantizada 17-6-18-2, el lote y la fecha de vencimiento.

C. Componente administrativo y financiero

12. Mantenerse en continuo contacto con el supervisor designado por la entidad para garantizar la oportunidad y la calidad en la ejecución del objeto.

13. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.

14. Acreditar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el pago de los aportes de sus empleados a salud, pensiones y riesgos laborales, y de los aportes al SENA, al ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar.

15. Informar al Municipio, en oportunidad, sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

16. Presentar, para el pago, la factura electrónica, el acta de entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y la certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales.

17. Constituir y entregar las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato y ajustarlas cuando el supervisor lo requiera.

D. Componente ambiental y de sostenibilidad

18. Retirar y disponer adecuadamente los embalajes, estibas y residuos del cargue y descargue, y atender la normativa posconsumo aplicable a los envases de agroinsumos.

19. Transportar los fertilizantes y las semillas con separación entre sí y de los alimentos, protegidos de la humedad y de derrames, conforme a las fichas de seguridad del fabricante.

3.3 Obligaciones de la entidad

1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactados en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del objeto (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011), y realizar la supervisión.

3. Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto.

4. Verificación de aportes. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno del pago.

6. Liquidación. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

7. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

4. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial es $69.238.000, con el IVA, las estampillas y demás tributos incluidos. Se soporta en el Análisis del Sector (promedio aritmético de dos cotizaciones por ítem) y en la ficha técnica. El oferente no puede ofrecer un valor total ni unitario superior a los del presupuesto oficial.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
01	PALA REDONDA CON CABO	Unidad	70	$36.250	$2.537.500
02	PALÍN HOYADOR CON CABO	Unidad	70	$37.900	$2.653.000
03	CARRETILLA BUGGY	Unidad	70	$329.000	$23.030.000
04	MACHETE CON FUNDA	Unidad	70	$56.000	$3.920.000
05	AZADÓN CON CABO	Unidad	70	$56.500	$3.955.000
06	MAÍZ AMARILLO (kilo)	Kilo	70	$16.500	$1.155.000
07	FRIJOL (kilo)	Kilo	70	$27.000	$1.890.000
08	PLÁNTULA DE PLÁTANO	Unidad	3.450	$3.550	$12.247.500
09	FERTILIZANTE MEZCLA FÍSICA (bulto 50 kg)	Bulto 50 kg	70	$255.000	$17.850.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)				$69.238.000

4.1 Disponibilidad presupuestal

CDP	Fecha	Rubro presupuestal	Fuente de financiación	Proyecto	Valor
616	01/09/2026	2.3.2.02.02.006	42 Impuesto Hidrocarburos	BPIN 202400000003559	$5.250.000
616	01/09/2026	2.3.2.02.02.008	242 R.B. Hidrocarburos	BPIN 202400000003559	$9.738.000
616	01/09/2026	2.3.2.02.02.008	136 SGP Resto Libre Inversión Otros Sectores	BPIN 202400000003559	$54.250.000
				TOTAL	$69.238.000

4.2 Fuentes de financiación

El proceso se financia con recursos del Impuesto de Hidrocarburos (fuente 42), de Regalías y Compensaciones, R. B. Hidrocarburos (fuente 242) y del Sistema General de Participaciones, Resto Libre Inversión Otros Sectores (fuente 136), con cargo al proyecto de inversión BPIN 202400000003559, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal.

5. Forma de pago

La cancelación del valor contratado se efectúa en un único pago, contra la entrega total de los bienes y previa acta de supervisión que acredite el recibo a satisfacción de la totalidad del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. El pago se sujeta a la disponibilidad de Tesorería, al plan anual mensualizado de caja y a la programación del gasto de la Secretaría de Hacienda Municipal. No se otorga anticipo ni pago anticipado. Para el pago el contratista presenta: (1) la acreditación del cumplimiento técnico; (2) la factura electrónica; (3) la certificación de recibo a satisfacción del supervisor; (4) la disponibilidad en el PAC; y (5) la certificación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Queda prohibido a la entidad pagar conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de estas condiciones.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es desde la suscripción del acta de inicio y hasta por veinte (20) días hábiles, sin superar la vigencia fiscal 2026. Los veinte (20) días son hábiles (Ley 4 de 1913, artículo 62), contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio. Dentro de dicho plazo, el contratista entrega la totalidad de los bienes en una sola entrega. La vigencia del contrato es el plazo de ejecución más el término de liquidación. Lugar de ejecución y domicilio contractual: Municipio de Marsella, Risaralda (entrega en el casco urbano).

7. Régimen jurídico y fundamentos de la modalidad de selección

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 (con la modificación de la Ley 2479 de 2025), la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, y por el Manual de Contratación del Municipio de Marsella (Decreto 1-10-00-19-0-121 de 2018). El contrato a celebrar es un contrato de suministro que, en ejercicio de la facultad de la entidad para determinar el volumen y la oportunidad de las prestaciones (artículo 970 del Código de Comercio) y en aplicación de los principios de economía, eficacia y planeación, se ejecuta mediante una entrega total única de los bienes dentro del plazo, con una sola acta de recibo a satisfacción y pago único; en lo no regulado se aplican las normas civiles y comerciales (artículos 968 y siguientes del Código de Comercio).

La modalidad es la selección abreviada por subasta inversa electrónica (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), y artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015), porque se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo presupuesto oficial de $69.238.000 (39,54 salarios mínimos) supera la mínima cuantía de $49.025.340 y no excede la menor cuantía de $490.253.400 fijadas en la Circular 101-10-01-001 de 2026 del Municipio. La justificación completa consta en los estudios previos.

8. Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

Código	Nivel	Denominación	Ítems
27112000	Clase	Herramientas manuales (familia 2711)	01, 02, 04 y 05
24101501	Producto	Manipulación de materiales (segmento 24)	03
10150000	Familia	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	06, 07 y 08
10170000	Familia	Fertilizantes, nutrientes para plantas y herbicidas	09

9. Del trámite del proceso de selección

9.1 Documentos del proceso de selección

Hacen parte del proceso y se publican en SECOP II: el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; el análisis del sector y sus soportes; la matriz de riesgos; la ficha técnica; el proyecto de pliego y, luego, el pliego definitivo; el acto de apertura; las adendas; los anexos y formatos; las respuestas a las observaciones; los informes de verificación; el acta de la subasta; y el acto de adjudicación.

N.°	Anexo o formato (nombre exacto del catálogo)

1	ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2	ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
3	ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
4	ANEXO 4 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
5	ANEXO 5 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO
6	ANEXO 6 MINUTA DEL CONTRATO
7	Anexo — Propuesta Económica
8	ANEXO 9. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
9	FORMATOS PARA DESEMPATE 1 a 13 (incluye JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF y el método aleatorio)
10	FICHA TÉCNICA
11	MATRIZ DE RIESGO
12	ANEXO DE ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES (cuando proceda)

9.2 Comunicación con los interesados y proponentes

Toda comunicación con la entidad se hace por el módulo de mensajes de SECOP II, en el que se publican también las respuestas. La entidad no responde ni considera comunicaciones enviadas por otros canales para efectos del proceso, salvo lo previsto en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

9.3 Proyecto de pliegos

El presente proyecto de pliego se publica, junto con los estudios y documentos previos, para que los interesados presenten observaciones dentro del término mínimo de cinco (5) días hábiles previsto en el cronograma del SECOP II. La entidad publica las respuestas a más tardar con la expedición del acto de apertura. La publicación del proyecto de pliego no genera obligación de abrir el proceso.

9.4 Convocatoria limitada a Mipymes

La limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas procede cuando el valor del proceso es inferior al umbral de $511.708.497 (US$125.000) y la solicitud se presenta, a más tardar, un día hábil antes del acto de apertura, por al menos dos (2) Mipymes colombianas con un año de existencia (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y artículo 30 de la Ley 2069 de 2020). Cumplidos los requisitos, la entidad limita la convocatoria y publica el aviso; si con la limitación no se recibe al menos una oferta habilitada, la entidad continúa el proceso sin la limitación conforme a la norma.

Sujeto	Acreditación de la condición de Mipyme
Persona natural	Certificación de ella y de un contador público, con copia del registro mercantil, que acredite la clasificación como micro, pequeña o mediana empresa y la antigüedad mínima de un (1) año
Persona jurídica	Certificación del representante legal y el revisor fiscal o, a falta de este, de un contador público, con certificado de existencia y representación legal con antigüedad mínima de un (1) año

Consorcio o unión temporal	Cada integrante acredita individualmente su condición de Mipyme y la antigüedad mínima

9.5 Proceso de selección

9.5.1 Fase inicial

9.5.1.1 Acto administrativo que ordena la apertura del proceso. La entidad expide el acto administrativo motivado de apertura, que contiene el objeto, la modalidad, el cronograma, el presupuesto oficial, el lugar de consulta de los documentos y las veedurías convocadas, y lo publica en SECOP II. El acto de apertura debe suscribirlo el Alcalde Municipal o su delegado.

9.5.1.2 Publicación del pliego de condiciones definitivo. Con el acto de apertura se publica el pliego definitivo, que incorpora las modificaciones derivadas de las observaciones procedentes.

9.5.1.3 Plazo del proceso de subasta inversa electrónica. El plazo va desde la apertura hasta el cierre e incluye el término para observaciones al pliego definitivo y para las adendas.

9.5.1.4 Inicio y cierre del término para presentar propuestas. A. Las ofertas se presentan en SECOP II en dos sobres: el Sobre 1 contiene los requisitos habilitantes y la ficha técnica diligenciada con los soportes; el Sobre 2 contiene la oferta económica inicial (lista de precios y «Anexo — Propuesta Económica»). B. Al cierre, SECOP II cierra automáticamente la recepción y no admite ofertas posteriores; la entidad abre el Sobre 1 de las ofertas recibidas y el Sobre 2 permanece cerrado hasta la conformación de la lista de oferentes habilitados.

9.5.1.5 Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones. Las observaciones al pliego definitivo se presentan por SECOP II y la entidad las responde por el mismo medio. Las adendas se expiden hasta un día hábil antes del cierre.

9.5.1.6 Verificación de la ficha técnica. La entidad verifica en el Sobre 1 que los bienes ofrecidos cumplen la ficha técnica, con los soportes exigidos (marca, fabricante, referencia, registros del ICA). El incumplimiento de la ficha técnica es causal de rechazo. No se asignan puntajes.

9.5.1.7 Verificación de los requisitos habilitantes. El comité evaluador verifica los requisitos habilitantes de los oferentes con los documentos del Sobre 1 y con las consultas oficiales, y publica el informe de verificación, que declara a cada oferente habilitado o no habilitado.

9.5.1.8 Reglas de subsanabilidad. Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes puede subsanarse hasta el término del traslado del informe de verificación, sin que ello permita acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. No son subsanables: la omisión de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, la oferta económica y los documentos que acreditan los criterios de desempate. Prevalece lo sustancial sobre lo formal.

9.5.1.9 Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información presentada. La entidad solicita por SECOP II los documentos o aclaraciones que correspondan, y el proponente los presenta. El proponente que no atienda el requerimiento en el término queda no habilitado.

9.5.1.10 Observaciones al informe de verificación. Los oferentes presentan observaciones al informe de verificación. La entidad las responde y publica el informe definitivo y la lista de oferentes habilitados para participar en la subasta.

9.6 Término de verificación de requisitos habilitantes, aclaración y conformación de la lista

Vencido el término de subsanación y resueltas las observaciones, la entidad conforma la lista de oferentes habilitados. Solo los oferentes de la lista, cuyo Sobre 2 se admite, participan en la subasta. Seguidamente se ofrece una subasta de prueba para que los habilitados verifiquen el acceso y el uso de la plataforma; su realización no es obligatoria y no tiene efectos en el proceso.

9.7 Procedimiento si solo un oferente resultare habilitado

Si solo un oferente resulta habilitado, no se realiza la subasta. La entidad abre el Sobre 2 de ese oferente y, si su precio total no excede el presupuesto oficial, puede adjudicarle el contrato y, si lo estima conveniente, negociar con él el precio a la baja; de la negociación se deja constancia en un acta publicada en SECOP II. Si el precio excede el presupuesto oficial, se rechaza la oferta y se declara desierto el proceso.

9.8 Margen mínimo de mejora de oferta

El margen mínimo de mejora de los lances es del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del último lance válido, expresado como porcentaje del precio base. Sobre el presupuesto oficial equivale a $346.190. SECOP II no permite lances que no mejoren el último lance válido en ese margen, por lo que no pueden producirse empates entre lances.

9.9 Procedimiento de la subasta inversa electrónica

Parámetro	Regla
Tipo y versión	Subasta descendente, por lista; la mejor oferta se define por el valor total de la lista
Valor base de los lances	Total de la mejor oferta económica inicial presentada por los oferentes habilitados
Duración	Treinta (30) minutos desde la hora de inicio
Tiempo extra	Si se presenta un lance ganador en los últimos cinco (5) minutos, SECOP II adiciona cinco (5) minutos, cada vez que se cumpla la condición
Visibilidad	Los participantes ven en tiempo real el mejor lance, sin identificar al oferente; SECOP II asigna sobrenombres
Retiro	Cualquier oferente puede finalizar su participación; la decisión es irreversible
Comunicación	La entidad se comunica con los oferentes por el chat del módulo de subasta durante el evento

9.10 Apertura de la propuesta económica

Verificada la lista de habilitados, la entidad abre en SECOP II el Sobre 2 de los oferentes habilitados y configura la subasta con la lista de precios del proceso. El valor de la mejor oferta económica inicial es el precio base de los lances. La oferta económica de un oferente que exceda el presupuesto oficial se rechaza.

9.11 Requerimientos técnicos y 9.12 Conexión a internet estable

Cada oferente habilitado debe contar con un usuario activo en SECOP II, un equipo con acceso a internet y un navegador compatible con la plataforma, y debe conocer el uso del módulo de subasta. La entidad no responde por las fallas de equipos, de conexión o de acceso del oferente. Es

responsabilidad del oferente disponer de una conexión a internet estable y de un medio alterno durante la subasta; la pérdida de conexión de un oferente no suspende ni invalida el evento, salvo indisponibilidad de la plataforma que se rija por el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

9.13 Desarrollo del evento de subasta inversa electrónica

A la hora fijada, la entidad inicia la subasta. Los oferentes presentan lances sucesivos y descendentes del valor total de la lista, cada uno mejor que el último en el margen mínimo. Antes de iniciar los lances, la entidad responde las observaciones pendientes. Terminado el tiempo, incluido el tiempo extra, SECOP II cierra la subasta y genera el informe con el detalle de los lances; de la audiencia se levanta acta con los reportes de la plataforma.

9.14 Procedimiento de no presentarse lances en la subasta

Si ninguno de los oferentes habilitados presenta lances durante la subasta, la entidad adjudica el contrato al oferente que haya presentado el menor precio en su oferta económica inicial, siempre que no exceda el presupuesto oficial. Si no se presenta ninguna oferta al proceso o ninguna resulta habilitada, se declara desierto mediante acto administrativo motivado.

9.15 Adjudicación del proceso

Concluida la subasta, la entidad genera la oferta con el último lance de cada oferente, publica el informe de la subasta y adjudica el contrato al oferente habilitado que presente el menor precio total, mediante acto administrativo motivado publicado en SECOP II, que es irrevocable. Si se requiere el análisis de precios artificialmente bajos, se surte antes de la adjudicación.

9.16 Perfeccionamiento y legalización del contrato

El adjudicatario suscribe el contrato en SECOP II, constituye y presenta las garantías, la entidad aprueba las garantías y expide el registro presupuestal, y las partes suscriben el acta de inicio. Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye las garantías en el término, queda inhabilitado por cinco (5) años (Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, literal e), y la entidad podrá adjudicar al oferente ubicado en el segundo lugar si así se motiva.

10. Desempate de propuestas

En caso de empate se aplican, en su orden, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 (trece numerales). Los documentos que acreditan los criterios se presentan con la oferta, en el Sobre 1, y no son subsanables.

N.°	Criterio	Acreditación
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de extranjeros.	Origen nacional del bien (Ley 816 de 2003)
2	Preferir la oferta de mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica en que participen mayoritariamente.	Declaración, soportes y certificación de la condición
3	Preferir al oferente que acredite la vinculación de personas en condición de discapacidad.	Certificación del Ministerio de Trabajo y planillas
4	Preferir al oferente que acredite la vinculación de personas mayores no beneficiarias de pensión.	Certificación y planillas de seguridad social
5	Preferir al oferente que acredite la vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana.	Certificación de la autoridad competente y planillas

6	Preferir a la persona jurídica o proponente plural con participación mayoritaria de personas en reincorporación o reintegración.	Certificación de la ARN
7	Preferir al proponente plural que cumpla el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.	Documento de conformación y certificaciones
8	Preferir la oferta de una Mipyme, cooperativa o asociación mutual.	Certificado de la Cámara de Comercio o del contador o revisor fiscal
9	Preferir al proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificaciones de cada integrante
10	Preferir al oferente que acredite pagos a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales en el año anterior.	Certificación del revisor fiscal o contador
11	Preferir las empresas reconocidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), del segmento Mipymes.	Certificado de la Cámara de Comercio con la condición BIC
12	Preferir al oferente que acredite la vinculación de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF (incorporado por la Ley 2479 de 2025).	Certificación del ICBF o del representante legal y soportes
13	Utilizar un método aleatorio (sorteo), previsto en los documentos del proceso.	No requiere acreditación; audiencia pública con el procedimiento del pliego

El sorteo se practica en audiencia pública, con balotas numeradas según el orden de presentación de las ofertas; el oferente cuya balota extraiga el delegado del Comité de Contratación es el seleccionado.

11. Causales de rechazo

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición para contratar o conflicto de interés.
2. Cuando la oferta no se presente con la garantía de seriedad de la oferta (artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
3. Cuando la oferta se presente de forma extemporánea o por un canal distinto de SECOP II.
4. Cuando el valor total de la oferta o el valor unitario de algún ítem exceda el presupuesto oficial.
5. Cuando la oferta económica no se presente, esté incompleta, tenga ítems sin valor o no discrimine el IVA.
6. Cuando el oferente no atienda los requerimientos de subsanación o aclaración en el término, o su respuesta no acredite lo requerido.
7. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan la ficha técnica.
8. Cuando se compruebe falsedad, adulteración o inexactitud en la información o en los documentos de la oferta.
9. Cuando el mismo proponente, directamente o por interpuesta persona, presente más de una oferta o participe en más de una como integrante de proponentes plurales.
10. Cuando se compruebe que los proponentes han pactado acuerdos para restringir la competencia o manipular el resultado de la subasta.
11. Cuando la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.

12. Cuando el proponente no cuente con el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, o no esté clasificado en los códigos UNSPSC exigidos.

13. Cuando el proponente figure en el boletín de responsables fiscales, registre antecedentes que le impidan contratar o esté incluido en el registro de deudores alimentarios morosos.

14. Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación con la oferta o este no cumpla los requisitos del pliego.

15. Cuando la oferta no esté firmada electrónicamente por quien tenga la facultad legal.

16. Cuando el oferente incurra en precio artificialmente bajo y no lo justifique, o su justificación no sea suficiente.

17. Cuando el oferente, habilitado, no cumpla el requisito de capacidad financiera u organizacional exigido.

18. Las demás que expresamente establezca la ley o este pliego.

12. Reciprocidad

Para apoyar la industria nacional, a las ofertas de bienes y servicios de origen extranjero se les concede el mismo tratamiento que reciba la oferta nacional en el país de origen, bajo el principio de reciprocidad (Ley 80 de 1993, artículo 20, y Ley 816 de 2003). Los oferentes extranjeros acreditan la reciprocidad con la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores o con el tratado aplicable. La cobertura de acuerdos comerciales se trata en el capítulo 20.

13. Definición del proceso de selección

Declaratoria de desierto. La entidad declara desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, únicamente cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva (Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18): que no se presente ninguna oferta, que ninguna resulte habilitada o que todas excedan el presupuesto oficial. Adjudicación. Se hace por acto administrativo publicado en SECOP II, al oferente habilitado de menor precio total; el acto es irrevocable (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 11). Suscripción. El contrato se suscribe en SECOP II conforme al cronograma; si el proponente plural resulta adjudicatario, aporta el RUT del consorcio o de la unión temporal dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

14. Presentación de las propuestas

El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de los costos en que incurra; la entidad no reconoce reembolsos ni indemnizaciones por la no adjudicación. La oferta es válida por noventa (90) días calendario desde el cierre; si el término de adjudicación se prorroga, el oferente amplía la vigencia de la oferta y de la garantía de seriedad. La oferta se redacta en castellano, con valores en pesos colombianos sin centavos; los documentos en idioma extranjero se acompañan de traducción oficial (Ley 962 de 2005) y los otorgados en el extranjero se apostillan o legalizan. No se admiten ofertas alternativas, parciales ni condicionadas; la oferta cubre los nueve (9) ítems y la totalidad de las cantidades. El Sobre 1 contiene los requisitos habilitantes y el Sobre 2 la oferta económica inicial, que se abre solo para los oferentes habilitados.

15. Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes se verifican con el Registro Único de Proponentes y con los documentos del Sobre 1; se declara habilitado al oferente que cumple todos y no otorgan puntaje. Las certificaciones se expiden con no más de treinta (30) días de antelación al cierre, salvo que su naturaleza indique otro término.

15.1 Requisitos habilitantes jurídicos

Requisito	Norma que lo exige	Cómo se acredita	Presentación	Subsanable
Carta de presentación	Ley 80 de 1993, arts. 24 y 29; Ley 1150 de 2007, art. 5	ANEXO 1 diligenciado íntegramente	Sobre 1, firmado electrónicamente	Sí, hasta el cierre del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, conforme al cronograma del SECOP II
Compromiso anticorrupción	Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; cláusula de integridad	ANEXO 2	Sobre 1, firmado electrónicamente	Sí, hasta el cierre del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, conforme al cronograma del SECOP II
Existencia y representación legal o matrícula mercantil	Código de Comercio, arts. 28 y 117; Ley 80 de 1993, art. 6	Certificado de la Cámara de Comercio, no mayor a 30 días, con objeto social relacionado	Sobre 1, archivo legible	Sí, hasta el cierre del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, conforme al cronograma del SECOP II
Autorización para contratar	Estatutos y Código de Comercio	Autorización del órgano social cuando los estatutos limiten las facultades del representante legal	Sobre 1	Sí, hasta el cierre del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, conforme al cronograma del SECOP II
Conformación de proponente plural	Ley 80 de 1993, art. 7	ANEXO 4 o ANEXO 5, con porcentajes, representante y duración que cubra el plazo y su liquidación	Sobre 1	Sí, hasta el cierre del traslado del informe de verificación de

				requisitos habilitantes, conforme al cronograma del SECOP II
Registro Único de Proponentes (RUP)	Ley 1150 de 2007, art. 6; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.1.1.5.1 y ss.	RUP vigente y en firme al cierre, no mayor a 30 días, con inscripción en al menos uno de los códigos UNSPSC de la ficha	Sobre 1	No la vigencia y firmeza al cierre; sí lo demás
Garantía de seriedad de la oferta	Ley 1150 de 2007, art. 7, mod. por la Ley 1882 de 2018, art. 5; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.3.1.1 y ss.	Póliza o garantía bancaria por el 10 % del presupuesto oficial ($6.923.800), con el recibo de pago	Sobre 1, con la oferta	No la omisión (rechazo); sí los errores de suficiencia, tomador o vigencia
Aportes a seguridad social y parafiscales	Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 1150 de 2007, art. 23; Ley 828 de 2003	ANEXO 9, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal, por los seis meses anteriores (persona natural: PILA)	Sobre 1, firmado electrónicamente	Sí, hasta el cierre del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, conforme al cronograma del SECOP II
Boletín de responsables fiscales	Ley 610 de 2000, art. 60	Consulta de oficio en el boletín de la Contraloría	Verificación de oficio	La entidad verifica
Antecedentes disciplinarios	Ley 1952 de 2019; Ley 2094 de 2021	Consulta de oficio en la Procuraduría	Verificación de oficio	La entidad verifica
Antecedentes judiciales	Decreto-Ley 019 de 2012, art. 94	Consulta de oficio en la Policía Nacional	Verificación de oficio	La entidad verifica
Medidas correctivas (Código de Seguridad y Convivencia)	Ley 1801 de 2016, art. 183, par. 2	Consulta de oficio en el Registro Nacional de Medidas Correctivas	Verificación de oficio	La entidad verifica
Inhabilidades por delitos sexuales contra menores	Ley 1918 de 2018; Decreto 753 de 2019	Consulta de oficio en la Policía Nacional	Verificación de oficio	La entidad verifica
Registro de deudores alimentarios morosos	Ley 2097 de 2021	Consulta de oficio en el REDAM	Verificación de oficio	La entidad verifica
Registro Único Tributario (RUT)	Estatuto Tributario	RUT actualizado con actividad económica relacionada con el objeto	Sobre 1	Sí, hasta el cierre del traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, conforme al

				cronograma del SECOP II
Libreta militar	Decreto-Ley 2150 de 1995, art. 111	No se exige como requisito habilitante para el presente proceso	No aplica	No aplica

Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, so pena de rechazo. La entidad verifica de oficio los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de delitos sexuales contra menores y de deudores alimentarios morosos. El proponente declara en el ANEXO 1 que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones, que no figura en listas de lavado de activos y que cumple los requisitos de accesibilidad aplicables.

15.2 Experiencia del proponente

La experiencia se acredita con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el RUP, cuyo objeto sea el suministro, la venta o la compraventa de insumos agrícolas, herramientas agrícolas, semillas, material vegetal o fertilizantes, que sumen al menos doce (12) meses de experiencia relacionada (ficha técnica) y un valor igual o superior a $69.238.000 (39,54 SMMLV), expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación de cada contrato; se relaciona en el ANEXO 3. Las certificaciones contienen: entidad contratante; objeto; valor en letras y números; plazo con fechas de inicio y terminación; calificación o porcentaje de ejecución; y nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien certifica. En consorcios y uniones temporales, la experiencia es la suma ponderada por participación, y al menos un integrante con participación mayoritaria cumple el criterio de doce meses. Es subsanable hasta el cierre del traslado del informe de verificación.

15.3 Capacidad financiera y 15.4 Capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Referencia adoptada
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,20
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1,50 (o indeterminada si no hay gastos de intereses)
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,01

Los indicadores se verifican en el RUP (Ley 1150 de 2007, artículo 6; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3). En proponentes plurales se calculan por ponderación según la participación de cada integrante, nunca por suma simple, y se expresan como razones. No se subsanan con información posterior al cierre; sí la aclaración del documento.

15.5 Requisitos técnicos

El proponente diligencia la ficha técnica con la marca, el fabricante y la referencia de cada ítem, y anexa el Registro de Comercialización de Insumos Agropecuarios y Semillas del ICA vigente y el registro vigente del vivero certificado por el ICA para las plántulas de plátano (Resolución 90832 de 2021 del ICA, según la ficha). Declara en el ANEXO 1 el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad aplicables (Decreto 0287 de 2026 y Circular Externa CCE 003 de 2026). La ficha

técnica se anexa sin modificar; los bienes se verifican de nuevo en la entrega por el supervisor, con acta. Subsanable hasta el cierre del traslado del informe de verificación.

16. Propuesta económica

El oferente diligencia la lista de precios de SECOP II con el valor unitario y el valor total de cada uno de los nueve ítems y el valor total de la oferta, con el IVA discriminado, sin centavos. Ni el valor total ni ningún valor unitario pueden exceder los del presupuesto oficial ($69.238.000). Si hay discrepancia entre el valor unitario y el valor total de un ítem, prevalece el valor unitario y se corrige el total, siempre que el total corregido no exceda el presupuesto oficial; en caso contrario, se rechaza la oferta. El valor incluye todos los costos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos de transporte, cargue y descargue. El precio se mantiene durante la ejecución. La oferta económica inicial no es subsanable y el precio no puede modificarse después del cierre.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario máximo	Valor total máximo
01	PALA REDONDA CON CABO	Unidad	70	$36.250	$2.537.500
02	PALÍN HOYADOR CON CABO	Unidad	70	$37.900	$2.653.000
03	CARRETILLA BUGGY	Unidad	70	$329.000	$23.030.000
04	MACHETE CON FUNDA	Unidad	70	$56.000	$3.920.000
05	AZADÓN CON CABO	Unidad	70	$56.500	$3.955.000
06	MAÍZ AMARILLO (kilo)	Kilo	70	$16.500	$1.155.000
07	FRIJOL (kilo)	Kilo	70	$27.000	$1.890.000
08	PLÁNTULA DE PLÁTANO	Unidad	3.450	$3.550	$12.247.500
09	FERTILIZANTE MEZCLA FÍSICA (bulto 50 kg)	Bulto 50 kg	70	$255.000	$17.850.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)				$69.238.000

17. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

La matriz de riesgos es la misma del Análisis del Sector (documento 01, capítulo G) y de la «Matriz – Riesgos» del proceso, elaborada conforme al Manual M-ICR-01 y al Documento Conpes 3714 de 2011. Se publica con el proyecto de pliego para observaciones; en la selección abreviada no se realiza audiencia de asignación de riesgos. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta la asignación y la cobertura de los riesgos que se le asignan.

N.°	Etapa y tipo	Descripción	Valoración inicial	Asignado a	Tratamiento	Valoración residual
1	Planeación. Económicos	El presupuesto oficial se construye con dos cotizaciones (muestra inferior al mínimo de cinco), una sin fecha, y los valores unitarios pueden diferir del precio real de mercado.	6 (Riesgo alto)	Entidad	Conservar la ficha técnica; sustentar el presupuesto con las dos cotizaciones del expediente y el contexto de proporcionalidad de quince referentes de SECOP II; aplicar el análisis de precios artificialmente bajos en la subasta y dejar constancia de la suficiencia de la muestra.	5 (Riesgo medio)

2	Planeación. Operacionales	Las especificaciones de la ficha técnica se interpretan de forma restrictiva o ambigua y limitan la pluralidad de oferentes o generan reclamaciones por equivalencias.	6 (Riesgo alto)	Entidad	Conservar la ficha sin modificarla y precisar en el pliego la forma de verificar la conformidad técnica (ficha del fabricante, certificados ICA y muestra física) y las equivalencias admisibles dentro del marco de la ficha.	4 (Riesgo bajo)
3	Planeación. Regulatorios	La apertura, la adjudicación y la suscripción se expiden por un servidor sin competencia: el artículo 15 del Manual no delega estas facultades en la Dirección del Sector Agropecuario.	8 (Riesgo extremo)	Entidad	Que el Alcalde suscriba el acto de apertura, la adjudicación y el contrato, o expedir previamente un acto de delegación específico; dejar constancia en el expediente.	6 (Riesgo alto)
4	Planeación. Financieros	El CDP No. 616 concurre con tres fuentes de financiación (42 Impuesto Hidrocarburos, 242 R.B. Hidrocarburos y 136 SGP Resto Libre Inversión), lo que exige verificar la correcta afectación presupuestal de cada rubro en los pagos.	7 (Riesgo alto)	Entidad	Verificar con la Secretaría de Hacienda la afectación de cada rubro y registrar los pagos contra el rubro y la fuente correctos; dejar constancia en el expediente.	5 (Riesgo medio)
5	Planeación. Regulatorios	El Plan Anual de Adquisiciones no contiene el proceso con el código UNSPSC y el valor, o no se publicó actualizado.	5 (Riesgo medio)	Entidad	Aportar el PAA vigente; si el proceso no figura, actualizarlo y publicar la modificación antes de la apertura.	4 (Riesgo bajo)
6	Planeación. Operacionales	El cronograma es ajustado frente al cierre de la vigencia fiscal 2026; cualquier retraso de la publicación, de las observaciones, del cierre o de la subasta desplaza la ejecución más allá de la vigencia del CDP.	9 (Riesgo extremo)	Entidad	Publicar con la mayor antelación posible, aplicar los términos legales mínimos, evitar adendas que amplíen el cierre, programar la subasta con anticipación y expedir el registro presupuestal inmediatamente después de la firma.	6 (Riesgo alto)
7	Selección. Económicos	No se presentan oferentes habilitados por tratarse de un mercado local reducido, un plazo corto y la obligación de entrega total dentro del plazo.	7 (Riesgo alto)	Entidad	Fijar requisitos habilitantes proporcionales, invitar a los proveedores identificados en el sector, aplicar la limitación a Mipymes cuando proceda y dejar abierta la subasta con múltiples habilitados.	5 (Riesgo medio)
8	Selección. Sociales o Políticos	Los oferentes coordinan sus lances o se abstienen de competir (colusión), posible por el número reducido de proveedores regionales.	6 (Riesgo alto)	Entidad	Subasta con margen mínimo de mejora, análisis de patrones de lances, reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio ante indicios y verificación de vínculos entre oferentes.	5 (Riesgo medio)
9	Selección. Económicos	Se presentan ofertas artificialmente bajas durante los lances que el contratista no puede sostener en calidad y plazo.	7 (Riesgo alto)	Contratista	Aplicar el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con requerimiento de explicaciones, exigir garantía de cumplimiento y de calidad y verificar las especificaciones en la entrega.	5 (Riesgo medio)
10	Selección. Tecnológicos	Falla de conectividad o de la plataforma SECOP II durante la presentación de ofertas o la audiencia, o error en el manejo de los sobres electrónicos.	6 (Riesgo alto)	Entidad	Realizar la subasta de prueba, disponer de conexión de respaldo y aplicar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II con constancia y reprogramación.	4 (Riesgo bajo)
11	Selección. Regulatorios	El comité evaluador habilita a un oferente que no cumple los requisitos o rechaza a uno que sí los cumple.	7 (Riesgo alto)	Entidad	Designar un comité con integrantes jurídico, técnico y financiero, aplicar la matriz de verificación de requisitos habilitantes y dar traslado de los informes con plazo de subsanación.	5 (Riesgo medio)

12	Selección. Sociales o Políticos	Observaciones, reclamos, recusaciones o acciones de oferentes y veedurías que retrasen la apertura, la adjudicación o el perfeccionamiento.	6 (Riesgo alto)	Entidad	Responder las observaciones con motivación técnica en los términos del cronograma, publicar los documentos completos y convocar a las veedurías ciudadanas.	5 (Riesgo medio)
13	Contratación. Financieros	El adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye, o presenta tardíamente, las garantías de cumplimiento y calidad.	6 (Riesgo alto)	Contratista	Exigir la garantía de seriedad de la oferta, fijar plazos breves de suscripción y aprobación de garantías y adjudicar al siguiente oferente habilitado si el adjudicatario incumple.	5 (Riesgo medio)
14	Contratación. Financieros	Falta de registro presupuestal oportuno, de programación en el plan mensualizado de caja o de disponibilidad de Tesorería, que retrasa el inicio o el pago contra la entrega total.	6 (Riesgo alto)	Entidad	Programar el PAC con la Secretaría de Hacienda desde la adjudicación, expedir el registro presupuestal el mismo día de la firma y pagar contra acta de recibo de la totalidad de los bienes.	5 (Riesgo medio)
15	Contratación. Regulatorios	Publicación extemporánea o incompleta de los documentos del proceso y del contrato en SECOP II, o incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.	5 (Riesgo medio)	Entidad	Aplicar la lista de publicación para SECOP II del paquete y verificar la publicación el mismo día de cada acto.	4 (Riesgo bajo)
16	Ejecución. Operacionales	El contratista incumple la entrega total única o la realiza fuera del plazo de ejecución por falta de existencias, logística o capacidad.	8 (Riesgo extremo)	Contratista	Programar la entrega desde el acta de inicio, exigir garantía de cumplimiento, aplicar multas y cláusula penal, y supervisar la entrega total con acta de recibo.	6 (Riesgo alto)
17	Ejecución. De la naturaleza	Pérdida o deterioro de las plántulas de plátano (3.450 unidades) por clima, transporte o manipulación, o entrega fuera de la época adecuada de siembra.	6 (Riesgo alto)	Contratista	Exigir material de vivero certificado por el ICA, inspeccionar las plántulas al recibo, reponer lo dañado en el transporte y coordinar la entrega con la programación de siembra.	5 (Riesgo medio)
18	Ejecución. Operacionales	Los bienes entregados no cumplen la calidad exigida: semillas sin certificación ICA o con baja germinación, fertilizante con grado distinto de 17-6-18-2 o herramientas de calidad inferior a la ficha.	7 (Riesgo alto)	Contratista	Exigir los registros ICA y la ficha del fabricante, verificar el grado del fertilizante con la etiqueta y el certificado, tomar muestras al recibo y constituir garantía de calidad de los bienes.	5 (Riesgo medio)
19	Ejecución. Económicos	Variación de los precios de insumos (fertilizante, acero, plástico) durante la ejecución que lleve al contratista a incumplir o a reclamar reajustes, aunque la ficha obliga a mantener los precios ofrecidos.	5 (Riesgo medio)	Contratista	Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución como obligación contractual, plazo corto de veinte días hábiles y asignación expresa del riesgo al contratista en el pliego.	4 (Riesgo bajo)
20	Ejecución. Ambientales	Manejo inadecuado de fertilizantes, empaques y material vegetal (disposición posconsumo, contaminación del suelo o del agua por almacenamiento).	4 (Riesgo bajo)	Contratista	Exigir el almacenamiento y transporte según la ficha del fabricante, la entrega en empaque original y la recolección de residuos de empaque por el contratista.	3 (Riesgo bajo)
21	Ejecución. Operacionales	La entidad no focaliza, registra ni distribuye adecuadamente los insumos entre los miembros de juntas de acción comunal y organizaciones agropecuarias, o los bienes se pierden en el bodegaje del casco urbano.	6 (Riesgo alto)	Entidad	Elaborar el listado de beneficiarios con las juntas de acción comunal, definir bodegaje seguro y actas de entrega firmadas por cada beneficiario.	5 (Riesgo medio)
22	Ejecución. Operacionales	No se designa por oficio al supervisor, o este no recibe oportunamente los bienes, lo que retrasa el acta de recibo y el pago.	6 (Riesgo alto)	Entidad	Designar al supervisor mediante oficio con nombre, objeto, valor y plazo, conforme al Manual de Interventoría, antes del acta de inicio.	4 (Riesgo bajo)

23	Ejecución. De la naturaleza	Derrumbes, lluvias intensas del último trimestre o cierres viales que impidan la entrega en el casco urbano de Marsella.	6 (Riesgo alto)	Contratista	Coordinar la entrega total con el supervisor, prever rutas alternas y documentar los hechos de fuerza mayor que impidan la entrega dentro del plazo para los efectos legales que correspondan.	5 (Riesgo medio)
24	Ejecución. Regulatorios	Liquidación extemporánea del contrato o ausencia de documentos de cierre (actas, certificaciones de pago de seguridad social).	5 (Riesgo medio)	Entidad	Programar la liquidación dentro del término del Manual de Contratación y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con lista de documentos exigibles.	3 (Riesgo bajo)
25	Ejecución. Financieros	Iliquidez o insolvencia del contratista, que cobra contra la entrega total y sujeto al PAC, y no puede abastecerse para cumplir la entrega.	6 (Riesgo alto)	Contratista	Exigir indicadores financieros mínimos como razones (liquidez y endeudamiento), la garantía de cumplimiento y el pago oportuno de la entrega recibida.	5 (Riesgo medio)

18. Precios artificialmente bajos

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto rechazar la oferta o continuar con su análisis (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y Guía CCE-EICP-GI-27 de Colombia Compra Eficiente). En la subasta inversa electrónica, el análisis recae sobre el menor precio resultante de los lances y se adelanta antes de la adjudicación.

19. Garantías

El contratista constituye, a su costa, las siguientes garantías a favor del Municipio de Marsella (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes). Se aceptan póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria a primer requerimiento.

Amparo	Cobertura y base de cálculo	Vigencia	Oportunidad
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial: $6.923.800	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y no inferior a noventa (90) días calendario desde el cierre	Con la oferta (Sobre 1); su no presentación es causal de rechazo y no es subsanable
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato; sobre el presupuesto oficial: $6.923.800	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato; sobre el presupuesto oficial: $6.923.800	Plazo de ejecución y seis (6) meses más desde el recibo a satisfacción	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma

No se exigen las garantías de responsabilidad civil extracontractual, de pago de salarios y prestaciones sociales ni de estabilidad, calidad del servicio o buen manejo del anticipo, por las razones expuestas en el capítulo 17 de los estudios previos (el valor mínimo de la responsabilidad civil de $350.181.000 es desproporcionado frente al presupuesto oficial). Si el valor del contrato

aumenta o se prorroga su plazo, el contratista ajusta las garantías en el mismo término, y las restablece cuando se afecten por siniestro. Beneficiario: Municipio de Marsella, NIT 800.099.317-7.

20. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

El Municipio de Marsella, Risaralda, entidad territorial de categoría sexta, adelanta una selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es el suministro de insumos agrícolas, herramientas de trabajo y fertilizantes para beneficiar a pequeños productores miembros de juntas de acción comunal del sector rural y organizaciones agropecuarias en el municipio de Marsella, Risaralda.

La verificación se realizó conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo las reglas 1 a 4 del numeral 4.4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión vigente) y los umbrales publicados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente para 2026-2027, consultados el 21 de octubre de 2026. Los umbrales de México, la Unión Europea y los Estados AELC rigen hasta el 31 de diciembre de 2026, y los demás hasta el 31 de diciembre de 2027.

Respecto de la regla 2, el Anexo 3 del Manual incluye a los municipios del nivel subcentral en los acuerdos con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y el Reino Unido, sin distinguir por categoría municipal. Por ello no se descarta la cobertura por la categoría sexta del Municipio y el análisis se resuelve con las reglas 3 y 4. El Municipio no está listado en los acuerdos con Canadá, Corea, Estados Unidos, México ni Honduras, y en el acuerdo con Israel solo están cubiertos Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

Respecto de la regla 3, el presupuesto oficial de $69.238.000 es inferior al umbral subcentral para bienes y servicios de cada acuerdo que cubre a los municipios, que oscila entre $1.091.059.175 y $1.940.398.620. En el Triángulo Norte el umbral es el límite inferior de la menor cuantía, que este proceso alcanza por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía.

Respecto de la regla 4, el objeto es el suministro de insumos agrícolas, herramientas de trabajo y fertilizantes para pequeños productores de juntas de acción comunal y organizaciones agropecuarias, en el marco de un programa de apoyo a la agricultura. Por eso aplica la excepción 20 del Anexo 4 del Manual a los acuerdos con El Salvador y Guatemala, que cubre las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social o apoyo a la agricultura. A los demás acuerdos aplicables a municipios se suma la excepción 28, referida a insumos agropecuarios vinculados a programas de apoyo a la agricultura. La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina no aplica, porque se refiere a servicios y el objeto es un suministro.

En consecuencia, el proceso no está cobijado por un acuerdo comercial. No se concede trato nacional a bienes, servicios ni proveedores de los Estados con acuerdo, no rigen los plazos mínimos de esos acuerdos y se aplican las reglas generales de apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003) y los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. El resultado del análisis por acuerdo comercial se consigna en la siguiente tabla, conforme al modelo de anexo del numeral 4.5 del Manual.

Acuerdo comercial	¿Vigente?	¿Municipio cubierto?	Umbral subcentral (COP)	¿Valor igual o superior?	Excepción	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico, Chile	Sí	Sí	1.091.804.264	No	28	No
Alianza del Pacífico, Perú	Sí	Sí	1.091.804.264	No	28	No
Alianza del Pacífico, México	Sí	No	No aplica	No aplica	No aplica	No
Canadá	Sí	No	No aplica	No aplica	No aplica	No
Chile	Sí	Sí	1.091.059.175	No	28	No
Corea	Sí	No	No aplica	No aplica	No aplica	No
Costa Rica	Sí	Sí	1.940.398.620	No	28	No
Estados Unidos	Sí	No	No aplica	No aplica	No aplica	No
Estados AELC	Sí	Sí	1.131.227.573	No	28	No
México	Sí	No	No aplica	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte, El Salvador	Sí	Sí	Límite inferior de la menor cuantía	Sí	20	No
Triángulo Norte, Guatemala	Sí	Sí	Límite inferior de la menor cuantía	Sí	20	No
Triángulo Norte, Honduras	Sí	No	No aplica	No aplica	No aplica	No
Unión Europea	Sí	Sí	1.131.227.573	No	28	No
Israel	Sí	No	No aplica	No aplica	No aplica	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	1.091.059.175	No	28	No
Comunidad Andina, Decisión 439	No aplica	Solo servicios	No aplica	No aplica	No aplica	No

21. Cesión y 22. Subcontratos

El contratista no puede ceder el contrato, total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio; la cesión no autorizada es nula y causal de terminación. Tampoco puede subcontratar la ejecución del objeto sin el consentimiento previo y escrito del Municipio; si se autoriza, el contratista responde de manera directa por las obligaciones subcontratadas y mantiene indemne al Municipio.

23. Propiedad de los informes, productos o bienes

La propiedad de los bienes entregados se transfiere al Municipio de Marsella desde el recibo a satisfacción consignado en el acta de entrega, libres de gravámenes, embargos y pretensiones de terceros. Los informes y documentos que el contratista elabore con ocasión del contrato son del Municipio.

24. Conocimiento de las condiciones y 25. Indemnidad

Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce las condiciones de entrega, el lugar, los medios de acceso, las especificaciones técnicas y los riesgos del contrato, y que no podrá alegar ignorancia o error sobre ellos para reclamar mayores costos o plazos. El contratista mantiene indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, y asume la defensa y los costos que ello implique.

26. Solución de controversias y 27. Arreglo directo

Las controversias que surjan entre las partes con ocasión del contrato se resuelven mediante los mecanismos de solución directa previstos en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993, la conciliación, la amigable composición y la transacción, antes de acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Las partes procuran solucionar de manera ágil y directa las diferencias mediante comunicación escrita en la que cada una expone su posición y propone una solución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al planteamiento de la diferencia.

28. Perfeccionamiento y 29. Requisitos de ejecución

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y su elevación a escrito, y para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías (Ley 80 de 1993, artículo 41); se suscribe electrónicamente en SECOP II. Son requisitos de ejecución, por parte del contratista: constituir las garantías y obtener su aprobación, acreditar el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscribir el acta de inicio y presentar el RUT del proponente plural si aplica; y por parte del Municipio: expedir el registro presupuestal, aprobar las garantías, designar el supervisor y suscribir el acta de inicio.

30. Terminación y 31. Caso fortuito o fuerza mayor

El contrato termina por el cumplimiento del objeto y el vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo, por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución, por las causales legales de nulidad o de terminación y por las demás previstas en la ley y en el contrato. Ninguna de las partes responde por el incumplimiento causado por caso fortuito o fuerza mayor (Ley 95 de 1890, artículo 1), debidamente comprobado y comunicado por escrito a la otra parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, adoptando las medidas razonables para mitigar sus efectos.

32. Liquidación del contrato

El contrato se liquida de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007); si no se logra, la entidad lo liquida unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. En la liquidación constan la entrega, el pago, las garantías y los saldos a favor de las partes.

33. Multas y cláusula penal pecuniaria

Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, el Municipio puede imponer multas diarias del uno por mil (0,1 %) del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato. Por incumplimiento definitivo, el contratista pagará una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, que sobre el presupuesto

oficial equivale a $6.923.800. Las multas y la cláusula penal se imponen con el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía del debido proceso.

34. Supervisión y 35. Cláusula de integridad

El Municipio ejerce el control y la vigilancia de la ejecución por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, que ejerce un control técnico y administrativo (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011); no se contrata interventoría. El contratista, con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, se obliga a no ofrecer ni dar sobornos ni dádivas a servidores públicos o a terceros, a no pactar acuerdos restrictivos de la competencia, a reportar cualquier hecho de corrupción del que tenga conocimiento y a cumplir las normas de transparencia, ética y lucha contra el soborno transnacional. El incumplimiento da lugar a las sanciones contractuales y a las acciones legales.

Firmas

El presente documento se suscribe mediante firma electrónica en el SECOP II, conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 2364 de 2012.

Elaboró y estructuró	Dependencia gestora	Revisión jurídica
Santiago Montoya Rojas Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas Fecha: 2026.10.27 19:39:46 -05'00' SANTIAGO MONTOYA ROJAS	ELEONORA DÁVILA VÉLEZ	César Alberto Arcila Restrepo Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo Fecha: 2026.10.27 19:39:57 -05'00' CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Contratista, área de gestión contractual	Directora del Sector Agropecuario	Asesor Jurídico, Contratista Jurídico